

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.019

Lunes 9 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2579496

1241 N° 508
MANIFESTACIÓN
POZO 1 AL 60
DE COMPAÑÍA MINERA LAS ÑIPAS S.A.
REP. FS. 167 N° 1390 C.: 1110477

La Serena, diecinueve de Noviembre de dos mil veinticuatro. Se me ha requerido para practicar en este Registro la siguiente inscripción: "PROCEDIMIENTO: Voluntario MATERIA: Manifestación Minera CÓDIGO DE LA MATERIA: M-01 SOLICITANTE: Compañía Minera Las Ñipas S.A. RUT N°: 99.829.270-K EN LO PRINCIPAL: Manifestación minera. PRIMER OTROSI: Acompaña documento. SEGUNDO OTROSI: Patrocinio y poder. TERCER OTROSI: Designa medio de notificación electrónico. S.J.L MARCELO MORETIC CADEMARTORI, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 7.297.148-5, en representación según se acreditará en el otrosí de esta presentación, de COMPAÑÍA MINERA LAS ÑIPAS S.A., sociedad chilena, del giro de su denominación, RUT N°99.529.270-K, ambos domiciliados para estos efectos en Los Dominicos 8630, oficina 406, Las Condes, Santiago, a US. respetuosamente digo: Que, en terrenos abiertos y sin cultivos, ubicados en la Comuna de La Higuera, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, hemos encontrado sustancias concesibles por lo cual vengo en solicitar para mi representada una manifestación que denominaré "POZO 1 AL 60". El punto de interés de la cara superior de la manifestación está ubicado en la intersección de las coordenadas U.T.M. Norte 6.720.975,00 metros y ESTE 335.100,00 metros, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19. El terreno manifestado encierra una superficie de 60 hectáreas, siendo la longitud de sus lados orientados Norte-Sur U.T.M. de 500,00 metros y sus lados orientados Este-Oeste U.T.M. de 1.200,00 metros cada uno; distribuidas en 60 pertenencias de 1 hectárea cada una. POR TANTO; en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Código de Minería, ruego a US. se sirva tener por presentada esta manifestación, admitirla a tramitación, ordenar su inscripción y publicación dándome copia autorizada para ello. PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener por acompañada copia de la escritura pública donde consta mi personería para representar a COMPAÑÍA MINERA LAS ÑIPAS S.A., de fecha 28 de marzo de 2018, bajo el Repertorio N° 9315-2018, otorgada ante don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago. POR TANTO, Ruego a US. tener presente mi personería y por acompañada el documento. SEGUNDO OTROSI: Sírvase S.S. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio de esta causa, con poder suficiente conforme a mi personería. POR TANTO, Sírvase tenerlo presente. TERCER OTROSÍ: En virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 254 del Código de Procedimiento Civil, a US., solicito tener presente que el medio de notificación electrónico del abogado patrocinante designado consiste en la dirección de correo electrónico mmoretic@mcyc.cl. POR TANTO, a US. pido, tenerlo presente. El timbre del PRIMER JUZGADO DE LETRAS LA SERENA SECRETARIO SUBROGANTE. Una firma ilegible. El timbre del PRIMER JUZGADO DE LETRAS fechado 19 NOV 2024 SECRETARIA - LA SERENA CONFORME CON SU ORIGINAL. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-248-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA LAS ÑIPAS/ CERTIFICO: Que la manifestación minera que antecede ingresó a este tribunal mediante la Oficina Virtual Judicial el día 06 de noviembre de 2024, a las 12:04:27 horas.- La Serena, doce de noviembre de dos mil veinticuatro. Ingrid Marlene Ebner Rojas Secretario PJUD Doce de noviembre de dos mil veinticuatro 13:10 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: KXHXRKHKEB. El timbre del PRIMER JUZGADO DE LETRAS LA SERENA SECRETARIO SUBROGANTE. Una firma ilegible. El timbre del PRIMER JUZGADO DE LETRAS fechado 19 NOV 2024 SECRETARIA - LA SERENA

CVE 2579496

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



CONFORME CON SU ORIGINAL. NOMENCLATURA: 1.[4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-248-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA LAS ÑIPAS/ La Serena, doce de noviembre de dos mil veinticuatro Proveyendo solicitud de fecha 06 de noviembre de 2024 (folio 1): A lo principal: Por presentada manifestación. Inscribese y publíquese. Al primer y segundo otrosíes: Téngase presente y por acompañada personería. Al segundo otrosí: Como se pide, certifíquese. Al tercer otrosí: Téngase presente para aquellas resoluciones en que se ordene dicha forma de notificación. En La Serena, a doce de noviembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Karla Daniella Malebrán Torres Juez PJUD Doce de noviembre de dos mil veinticuatro 13:14 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: PYPTXRXQQEB. El timbre del PRIMER JUZGADO DE LETRAS LA SERENA SECRETARIO SUBROGANTE. Una firma ilegible. El timbre del PRIMER JUZGADO DE LETRAS fechado 19 NOV 2024 SECRETARIA – LA SERENA CONFORME CON SU ORIGINAL. NOMENCLATURA: 1.[445]Mero trámite JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-248-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA LAS ÑIPAS/ La Serena, doce de noviembre de dos mil veinticuatro Atendido el mérito de los antecedentes, rectifíquese la resolución de folio 3 al siguiente tenor: Donde dice: "A lo principal: Por presentada manifestación. Inscribese y publíquese. Al primer y segundo otrosíes: Téngase presente y por acompañada personería. Al segundo otrosí: Como se pide, certifíquese. Al tercer otrosí: Téngase presente para aquellas resoluciones en que se ordene dicha forma de notificación". Debe decir: "A lo principal: Por presentada manifestación. Inscribese y publíquese. Al primer y segundo otrosíes: Téngase presente y por acompañada personería. Al tercer otrosí: Téngase presente para aquellas resoluciones en que se ordene dicha forma de notificación". Téngase a la presente resolución como parte integrante de la rectificadora para todos los efectos legales. En La Serena, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Jsb. Ingrid Marlene Ebner Rojas Juez PJUD Dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro 10:03 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: PKQEXRRGHVD. El timbre del PRIMER JUZGADO DE LETRAS LA SERENA SECRETARIO SUBROGANTE. Una firma ilegible. El timbre del PRIMER JUZGADO DE LETRAS fechado 19 NOV 2024 SECRETARIA - LA SERENA CONFORME CON SU ORIGINAL". Conforme con el original que dejo agregado al final de este Registro correspondiente al año en curso bajo el número mil veintiséis. Firma el Conservador que autoriza. Doy fe. Al margen: C.: 1112059 La Serena, 27 de Noviembre de 2024. En conformidad al artículo 88 del Reglamento del Registro Conservatorio, rectifico la inscripción del centro en el sentido de precisar que en fojas 1241 línea 14, donde dice: "99.829.270-K", debe decir: "N° 99.529.270-K" y en fojas 1242 vta; línea 23; donde dice: "doce de noviembre"; debe decir: "dieciocho de noviembre".- COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE LA INSCRIPCIÓN DE FS. 1241 N° 508 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. LA SERENA 27 de Noviembre de 2024. JAIME MORANDE MIRANDA CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL LA SERENA LA SERENA-CHILE.